



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 149 - 2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 10 de octubre del 2012

VISTO:

El Memorandum N° 003-2012-OSINFOR/06.1-06.2, de fecha 05 de octubre del 2012, de las Direcciones de Supervisión de Concesiones, Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para la adquisición de accesorios necesarios para el traslado de botes deslizadores a las Oficinas Desconcentradas de Pucallpa, Puerto Maldonado y Atalaya, a realizarse del 15 al 30 de octubre del 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, es así, que el numeral 40.1 del artículo 40° de la mencionada norma sostiene: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"*; el numeral 40.2 indica: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*; el numeral 40.3 indica *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo"* y asimismo el numeral 40.5 precisa: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, el fondo solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1108 del 10 de octubre del 2012, para la atención oportuna en la adquisición de accesorios necesarios para el traslado de botes deslizadores a las Oficinas



Desconcentradas de Pucallpa, Puerto Maldonado y Atalaya, a realizarse del 15 al 30 de octubre del 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para atender oportunamente la adquisición de accesorios necesarios para el traslado de botes deslizadores a las Oficinas Desconcentradas de Pucallpa, Puerto Maldonado y Atalaya, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Iquitos, por el importe y en el plazo de ejecución establecidos, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE S/.	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
ANA ELIZABETH MEDINA BAYLON	11,720.00	IQUITOS	Del 15 al 30 de octubre del 2012

Artículo 2°.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR-OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001 y 010 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00002, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:



NOMBRE	CLASIFICADOR	IMPORTE		
		Meta 009	Meta 010	TOTAL
ANA ELIZABETH MEDINA BAYLON	23.15.41	1,170.00	1,170.00	S/. 2,340.00
	23.16.11	4,690.00	4,690.00	S/. 9,380.00
	TOTAL	5,860.00	5,860.00	S/. 11,720.00

Regístrese y comuníquese,



C.PC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR